

NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	CEMENTERIO
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público. Ejercicio de las competencias previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto Foral 297/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión del cementerio: control de las concesiones de nichos, sepulturas. Servicios de cementerio.
COLECTIVO	Personas titulares de nichos y sepulturas. Personas solicitantes de servicios de cementerio.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF, firma. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos identificativos del enterramiento, fecha y lugar de fallecimiento.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	No están previstas cesiones de datos salvo obligación legal pero podrán ser destinatarias las entidades, empresas o personas con las que el Concejo contrate algún servicio que implique el tratamiento de datos. En estos casos el acceso se realizará con base en un contrato que incluirá todas las garantías de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan mientras se mantenga la finalidad y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos)
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación y autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de las personas usuarias Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	CONCEJO DE ARTICA